

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de junio de 2023

N°00086-2023-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 00444-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00812-2023-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00114-2023-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF EF y modificatorias, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos casos se encuentran los denominados servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, regulados en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00043-2023-GG-OSITRAN, del 29 de marzo de 2023, la Gerencia General aprobó la solicitud de defensa legal solicitada por el señor Héctor Martín Kuang Salas;

Que, mediante Oficio N° 01092-2023-GA-OSITRAN de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración comunica al señor Héctor Martín Kuang Salas, la aprobación de su solicitud de defensa legal, asimismo, informó que la contratación del servicio de defensa legal solicitado se encuentra condicionada a que el presupuesto que irrogue dicha contratación se sujete a los alcances y criterios que limiten el gasto público para el presente año fiscal, y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 13 de abril de 2023, a través del Pedido de Servicio N° 00365-2023, la Gerencia de Administración, en su calidad de área usuaria, deriva a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Requerimiento para la contratación del Servicio de defensa (Derecho Penal), para el trámite correspondiente;

Que, a partir del requerimiento actualizado, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial procedió a verificar la propuesta económica del proveedor VILLAVICENCIO MEZA RIVERA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; confirmándose mediante el Informe N° 00405-2023-JLCP-GA-OSITRAN, del 25 de mayo de 2023, el valor estimado de la contratación por una suma ascendente a S/. 120 000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 00628-2023-GPP-OSITRAN de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0609-2023, por el importe de S/. 18 000,00 y la Previsión Presupuestaria para los años 2024, 2025 y 2026 por los importes de S/. 27 000,00, S/. 50 040,00 y S/. 24 960,00, respectivamente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00077-2023-GG-OSITRAN, de fecha 5 de junio de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2023, donde se realizó la inclusión del “Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de OSITRAN”, con número de referencia 25, bajo el Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 006-2023-EC de fecha 9 de junio de 2023, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del “Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de OSITRAN”;

Que, con Memorando N° 00812-2023-GA-OSITRAN, del 9 de junio de 2023, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de OSITRAN, referida a la solicitud presentada por el señor Héctor Martín Kuang Salas, al que adjuntó el Informe N° 00444-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el que se concluye que se han cumplido las condiciones de la normativa de Contrataciones del Estado para la contratación directa del servicio de defensa legal en materia penal a favor del ex servidor Héctor Martín Kuang Salas, por el valor estimado de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00114-2023-GAJ-OSITRAN, de 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, contenidas en el Informe N° 00444-2023-JLCP-GA-OSITRAN, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa de servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, por actos funcionales a los que se refieren las normas de la materia, en los términos establecidos en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 102 del Reglamento, por lo que considera legalmente viable la aprobación de dicha contratación directa;

Que, en virtud de lo señalado y habiéndose confirmado que el Servicio de defensa legal en materia penal a favor del señor Héctor Martín Kuang Salas puede ser brindado por el proveedor VILLAVICENCIO MEZA RIVERA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cumplimiento del requisito de la especialidad del servicio, corresponde llevar a cabo la contratación de este de acuerdo a lo señalado por el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, el artículo 101 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la referida Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, que señala que *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”*;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley y en el artículo 101 del Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, mediante la Resolución N° 0046-2022-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva delegó en el Gerente General la aprobación de dichos supuestos de Contratación Directa, entre los que se encuentra el supuesto previsto en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del proveedor VILLAVICENCIO MEZA RIVERA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo el supuesto señalado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por actos funcionales, en el marco del beneficio otorgado al señor Héctor Martín Kuang Salas, con Resolución de Gerencia General N° 00043-2023-GG-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJOGerente General
Gerencia General

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLOGerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visada por:

HUMBERTO SHEPUT STUCCHI

Asesor Legal Especializado en Concesiones y App
Gerencia General

NT 2023070319

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>